



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 23 MAY 1994

Expte. N° 4.402/93

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Srta. Juliana Goldenberg, solicita prórroga para presentar reválida de estudios medios extranjeros; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no presentó hasta la fecha la documentación probatoria que indique que comenzó los trámites de reválida de su título secundario extranjero, pese a ser notificada fehacientemente por Secretaría del Consejo Superior, según consta a fs. 9-10 de las actuaciones de referencia.

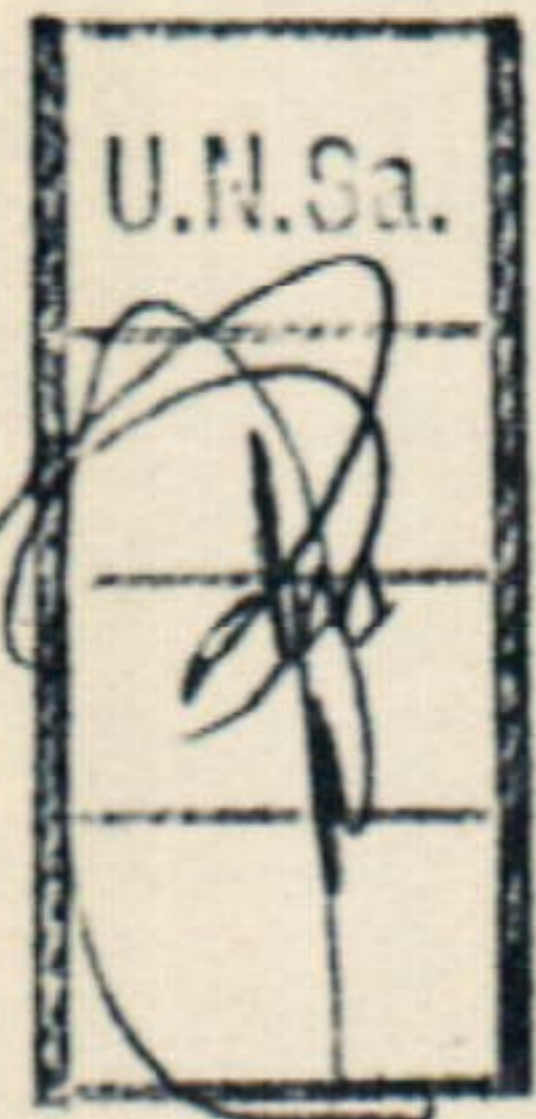
POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 112/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 19 de Mayo de 1994)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga para la presentación del certificado de reválida de estudios medios extranjeros, interpuesto por la Srta. Juliana Goldenberg, alumna de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Srta. Juliana Goldenberg, y siga a la Facultad de Humanidades, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ ESTROGNERO  
SECRETARIA ACADEMICA

a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C RECTORADO

RESOLUCION CS N° 191/94